



Estatutos del “Movimiento de Educación Popular- Freinet Uruguay (MEP-FU).

El “Movimiento de Educación Popular- Freinet Uruguay” tuvo sus inicios hacia el año 2010 y su formalización como tal en el año 2018. Como antecedentes se toma la creación del ICEM de Montevideo en la década de 1950. El MEP-FU tiene duración ilimitada. Su sede es en Uruguay, y el domicilio se define por simple decisión del Consejo de Administración.

Artículo 1: Denominación.

Este Movimiento se denomina MOVIMIENTO DE EDUCACIÓN POPULAR- FREINET URUGUAY.

Artículo 2: Fines

a- Este Movimiento tiene por finalidad reunir a aquellas personas que trabajen de acuerdo a los postulados de la Escuela Moderna y promuevan la cooperación y el trabajo orientado a la consecución de la Escuela Popular.

b- Esta finalidad queda plasmada en las siguientes tareas:

- Potenciar la cooperación entre sus miembros y desplegarla hacia otras asociaciones con fines comunes a este Movimiento.
- Investigar, estudiar y practicar nuevos modos de organización escolar, métodos y técnicas pedagógicas, etc. para alcanzar una educación basada en la libertad, cooperación y solidaridad.
- Defender y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Participar activamente dentro de las organizaciones sindicales y gremiales, vinculadas con la educación.
- Discutir y tomar postura ante las políticas educativas, denunciando cuando sean opuestas a la educación basada en la libertad, cooperación y solidaridad .
- Organizar intercambios de publicaciones, de materiales, de experiencias en diferentes ámbitos (encuentros, publicaciones en revistas de otros movimientos, en la web, y publicaciones propias) generando un sistema de comunicación tendiente al trabajo cooperativo, facilitando y promoviendo la formación entre sus asociados y asociadas y enseñantes en general.
- Favorecer el intercambio con el resto de los movimientos de Escuela Moderna y otros movimientos con fines comunes.
- Promover contactos entre asociaciones, federaciones, movimientos, educadores y educadoras, con el fin de conocer o intercambiar este modo de entender la educación.
- Formar parte de los planes de trabajo.

Artículo 3: Ámbito

El ámbito de este Movimiento comprenderá el territorio uruguayo.

A nivel internacional este Movimiento estará integrado a la Federación Internacional de Movimientos de Escuela Moderna (FIMEM).

Artículo 4: Composición y afiliación al Movimiento.

Serán parte del MEP-FU todas aquellas personas vinculadas a la educación que acuerden con los principios establecidos en la Carta de la Escuela Moderna, soliciten el ingreso y se comprometan a regirse por los estatutos de este Movimiento. La admisión de los miembros será aprobada por el Consejo de Administración.

Los miembros de este Movimiento tendrán derecho a:

- A la asistencia con voz y voto, a la Asamblea General.
- A tomar parte de los equipos responsables de las distintas actividades del Movimiento.
- A la utilización de los distintos medios y recursos con que cuenta el Movimiento.

Son deberes de los asociados de este Movimiento:

- Trabajar en pro de los fines del mismo.
- Formar parte de los planes de trabajo.
- Compartir sus experiencias relacionadas al campo educativo, tendientes al fortalecimiento del colectivo y a la discusión o análisis de prácticas.
- Satisfacer las cuotas establecidas que se estipulen.
- Ser responsable de las actividades designadas por la Asamblea General.

La pérdida de la condición de miembro afiliado se producirá por:

- El no cumplimiento de este estatuto.
- El no cumplimiento de las resoluciones adoptadas por el Movimiento, a través de sus órganos de resolución.

Artículo 5: Organización

El funcionamiento y administración del Movimiento estará a cargo de los siguientes órganos:

- Asamblea General Anual como órgano máximo de decisión, integrada por todos los miembros del Movimiento.

Se reunirá en sesión ordinaria una vez al año.

Extraordinaria a requerimiento del cualquier miembro del Movimiento sobre un tema justificado.

Funciones de la AG:

Elegir los miembros del Consejo de Administración.

Modificar los estatutos.

Aprobar el plan anual de trabajo.

Aprobar el presupuesto.

Tomar postura sobre temas inherentes a la educación y a la sociedad en general.

Respaldar el ingreso de nuevos miembros.

La AG deberá elegir de entre los miembros del Movimiento los integrantes del CA, por consenso o por mayoría simple de votos, por un período de 2 años.

- Consejo de Administración:

Presidente.

Vicepresidente

Secretario.

Tesorero.

Vocal.

El **Presidente** asume convocar las sesiones que celebre el Consejo de Administración, y ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

El **Vicepresidente** asumirá las funciones del Presidente en ausencia de este.

Al **Secretario** le incumbirá atender la custodia y redacción del Libro de Actas. Así como cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretario.

El **Tesorero** deberá conocer los ingresos y pagos efectuados, formalizará el presupuesto anual, así como el estado de cuentas del año anterior. Tendrá facultad suficiente para efectuar todos los pagos y cobros en nombre y representación del Consejo de Administración.

El **Vocal** será el responsable de las áreas de trabajo de acuerdo con el plan del Consejo de Administración.

Para la válida constitución del CA a efectos de celebrar sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes la mitad más uno de sus miembros.

Funciones del CA:

- Llevar a cabo el Plan de trabajo general del Movimiento.
- Resolver cuestiones que puedan surgir con carácter urgente, dando conocimiento de ello a los miembros afiliados.
- Mantener las relaciones con otras asociaciones, organismos o entidades de ámbito nacional e internacional.

Artículo 6: Presupuesto

Este Movimiento es una asociación sin fines de lucro y carece de patrimonio fundacional. Los recursos económicos previstos por el Movimiento serán aprobados por la AG (cuotas, donaciones, etc).

Los ingresos y egresos económicos serán rendidos en la asamblea anual ordinaria.

Artículo: Estatutos aprobados en la ASAMBLEA GENERAL del “MOVIMIENTO DE EDUCACIÓN POPULAR- FREINET URUGUAY” -MEP-FU- celebrada en Montevideo el día 27 de febrero de 2018.